DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4519
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 105746

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	3	Comunidad
FECHA:	03 de mayo de 2010	HORA:	2:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 A Sur No. 1 – 84 Este	ÁREA DIRECTA:			80 m²		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:			7		
UPZ:	58 – Comuneros	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO			CR-8481		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1188 del 26 de diciembre de 2006 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el concepto técnico de riesgo CT-4323, del 16 de enero de 2006, dirigido al antiguo DAPD para el programa de legalización de barrios. En dicho concepto, el predio localizado en la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 (nomenclatura nueva), corresponde al Predio 01 de la Manzana A4 y presenta una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa, para el cual se recomienda, entre otros y de manera general, "*continuar con el trámite de legalización pero condicionar la calificación a la reducción de la vulnerabilidad mediante la adecuación de cortes efectuados, dando confinamiento pertinente a la fundación de las edificaciones y retirando los grandes bloques de roca*" (**Figuras 1 y 2**).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

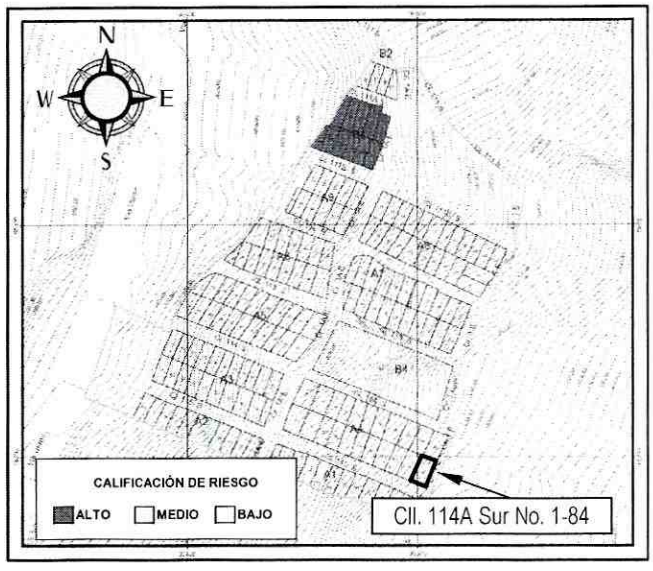


Figura 1. Localización y condición de riesgo según el CT-4323, del predio ubicado en la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84, Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme

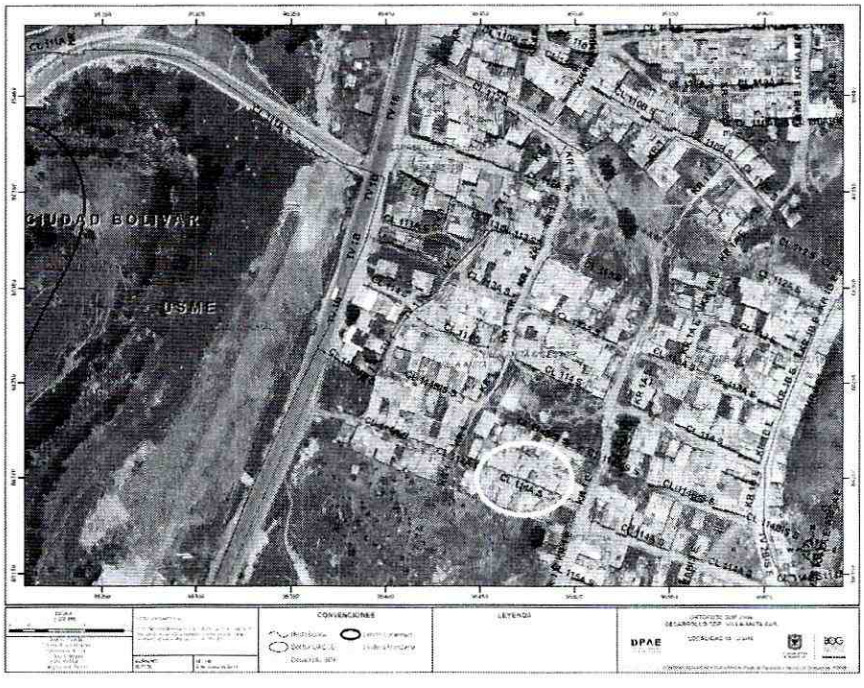


Figura 2. Vista aérea de sector en que se localiza el predio de la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84, Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el deslizamiento de un relleno de aproximadamente de 2,0 m de altura, de 6,0 a 8,0 m de longitud e inclinación cercana a 70°, conformado posiblemente para la adecuación del terreno de fundación de la vivienda de la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 Este (**Fotografía 1**). La inestabilidad del relleno se presenta hacia el costado occidental del mismo, involucra un volumen aproximado de 3,0 m^3, y como consecuencia del mismo se presenta la pérdida de aproximadamente 1,0 m^2 del piso en la zona del lavadero (**Fotografía 2**).

De acuerdo con lo observado en el sitio, la falla del relleno de fundación se produce posiblemente por filtraciones de agua potable proveniente del lavadero ubicado en este sector de la edificación, así como por la carencia de una estructura de contención del relleno y de obras de drenaje para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en dicho relleno. Un factor adicional que puede incrementar la inestabilidad del relleno del costado occidental de la vivienda, puede ser la sobrecarga en la corona del mismo debido a la presencia de enseres pesados hacia este costado de la vivienda, razón por la cual se considera prudente el retiro de la nevera que se encuentra instalada en el patio, y la cómoda de la habitación contigua a este patio.

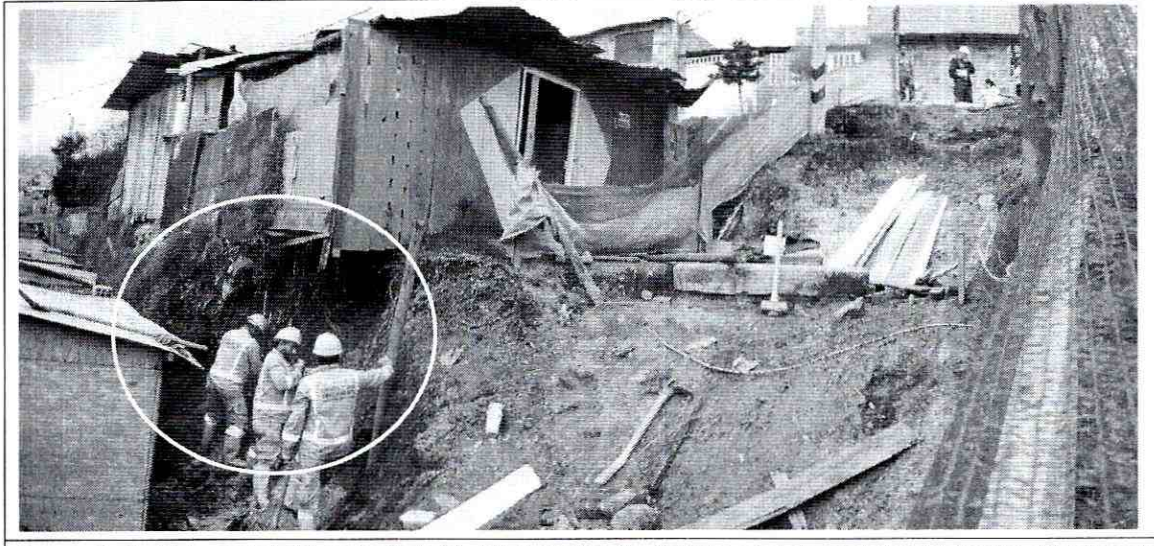
La edificación afectada corresponde a una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, predominantemente madera, con cubierta liviana en tejas de de zinc y piso con acabado en mortero, la cual presenta deficiencias en el sistema de cimentación y la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre horizontal (tipo columnas y vigas), que le aporten rigidez a la misma. Para la adecuación del terreno de cimentación de esta vivienda se conformó un talud de corte por el costado oriental de aproximadamente 1,0 m de altura, colindante con la vía Carrera 1 Este, el cual carece de obras de contención y drenaje pero que actualmente no presenta procesos locales de inestabilidad. Hacia el costado oriental del predio se conformó el relleno descrito anteriormente, afectado por pérdida de estabilidad (deslizamiento) en el extremo sur del mismo.

Actualmente se está adelantando la construcción de la vía peatonal Calle 114 A Sur por parte del convenio FDL Usme – IDU – Funambiente. De acuerdo con lo observado en campo, aunque dicha obra se está realizando frente al predio evaluado, la inestablilización del relleno no estuvo relacionada con las actividades de construcción de la vía. Cabe resaltar que de acuerdo con información suministrada por el Contratista, antes del inicio de la obra se había identificado pérdida de materiales en la parte baja del relleno, posiblemente por erosión, información que de acuerdo con la inspección visual no es posible precisar.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 Este, afectado por la inestabilización del relleno de fundación localizado hacia el costado occidental de la vivienda. Actualmente se adelantan las obras de construcción de la vía peatonal que pasa por el frente de la vivienda. Se señala el sector en que se presentó el proceso de inestabilidad.



Fotografía 2. Vista desde el interior de la vivienda en el que se observa el sector en el que se presenta la pérdida del piso por inestabilidad del relleno de cimentación, inducida posiblemente por filtración de agua potable desde el lavadero.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Paola Andrea Gómez	Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 Este	7	3	4	Inestabilidad del relleno de cimentación del costado occidental de la vivienda posiblemente por filtración de agua, lo que genera pérdida o colapso parcial del piso en la zona de lavadero.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales en el relleno, que pueden llegar a comprometer la estabilidad de la edificación.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de la vivienda allí emplazada.
- Solicitud de evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del relleno localizado hacia el costado occidental de la vivienda, mediante el Acta de Evacuación No. 006190, fechada el día 3 de mayo y firmada por la Sra. Paola Andrea Gómez.
- Solicitud de ayudas humanitarias a la Subdirección Local de Integración Social debido a la pérdida de enseres.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 114 A Sur No. 1 – 84 Este, Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme, se encuentran actualmente comprometidas por el proceso de inestabilidad que afecta el costado sur del relleno conformado para la adecuación del terreno de cimentación de la vivienda.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio se recomienda mantener evacuada la vivienda hasta tanto se recuperen las condiciones de estabilidad del relleno del costado occidental de la vivienda, y de la edificación.
- Para evitar un incremento en el proceso de inestabilidad del relleno del costado occidental del predio evaluado por sobrecarga en la corona, se recomienda a los responsables del mismo realizar el retiro de los enseres pesados ubicados hacia este costado de la vivienda.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, se recomienda a los responsables de la vivienda localizada en la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 Este, Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Finalmente se recomienda a los responsables del predio de la la Cll. 114 A Sur No. 1 – 84 Este, Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme, y a los residentes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIA

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Villa Anita III Sector por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Dado que la situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en los mismos y adicionalmente no cuenta con recursos para programas de mejoramiento de vivienda. Por tal razón se reitera que las obras o adecuaciones a que haya lugar deben ser adelantadas por los responsables del mismo

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co